

**República de Colombia
Rama Judicial**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - Secretaria**

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2022

AVISO No. 3993

Señores (a).

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
notificacionesjudiciales@sura.com.co

JENNY DEL PILAR INCAPIE GUTIERREZ
jhincapie@aseocapital.com.co

ASEO CAPITAL SA E.S.P
IVONNE ARISTIZABAL ROJAS
secretariageneral1@aseocapital.com.co
notificacionesjuridicasgrupo@gmail.com

ATESA SA ESP
notificaciones@interaseo.com.co

SANTIAGO LOZANO ATUESTA
santiago.lozano@lozanoatuesta.com

MAURICIO FERNANDO RODRIGUEZ TAMAYO
DAVID LEONARDO ORTIZ CAÑON
mrtamayo@hotmail.com
mrodriguez@rodriguezcastano.com

MARIEDT CATHERINE DIAZ SAEZ
notificaciones@interaseo.com.co

KATHERINE VELEZ.
mcdiaz@rodriguezcastano.com

SANTOS ALIRIO RODRIGUEZ SIERRA
santosalirioabogados@gmail.com

CARLOS FEDERICO SEPULVEDA
carlosfedericosm@gmail.com
La Ciudad.

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8349 Fax Ext. 8350 – 8351**

secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - Secretaria

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO AUTO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 QUE ORDENA REANUDAR EL TRAMITE EN EL PROCESO 11001310303220170060903 DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A E.P.S. Y OTROS.

Cordial saludo,

Para fines pertinentes me permito informar que mediante providencia fechada el 20 de septiembre de 2022, proferida por el magistrado LUIS ROBERTO SUAREZ GONZALEZ en el proceso de la referencia ordenó:

*“Comoquiera que venció el plazo máximo de los 2 años para la suspensión del proceso por prejudicialidad, **se decreta su reanudación**. Por secretaría, de forma inmediata, notifíquese esta decisión por aviso a las partes y por correo electrónico a sus respectivos apoderados.*

Ante la revocatoria del mandato al anterior abogado de la demandada Aseo Técnico de la Sabana S.A. E.S.P., se reconoce personería a Mariedt Catherine Díaz Sáenz como su nueva apoderada.”

En consecuencia, procedo a **NOTIFICAR POR AVISO** el auto de fecha 20 de septiembre de 2022 proferido en el proceso **11001310303220170060903** de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A E.P.S. Y OTROS**, providencia que se adjunta al presente aviso.

Se fija por un día el presente aviso en la Cartelera de la Secretaría, así como en el microsito que esta Secretaría tiene en el portal web de la Rama Judicial. Además, se remite a los correos electrónicos que reposan en el expediente.

Atentamente,


OSCAR FERNANDO CELIS FÉRREIRA
Secretario Judicial

Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8349 Fax Ext. 8350 – 8351

secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

Declarativo
Demandante: Seguros Generales Suramericana
Demandado: Consorcio Aseo Capital S.A.
Exp. 032-2017-00609-03

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintidós

Comoquiera que venció el plazo máximo de los 2 años para la suspensión del proceso por prejudicialidad, se decreta su reanudación. Por secretaría, de forma inmediata, notifíquese esta decisión por aviso a las partes y por correo electrónico a sus respectivos apoderados

Ante la revocatoria del mandato al anterior abogado de la demandada Aseo Técnico de la Sabana S.A. E.S.P., se reconoce personería a Mariedt Catherine Díaz Sáenz como su nueva apoderada.

Notifíquese

LUIS ROBERTO SUÁREZ GONZÁLEZ

Magistrado

Firmado Por:

Luis Roberto Suarez Gonzalez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38317191af266a11ad1c811d7c95eaab9a89c950afc1edb63035727d5094a616**

Documento generado en 20/09/2022 12:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>